



**EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
PEREIRA RISARALDA**

CITA Y EMPLAZA

Al señor JESÚS ALBERTO GALLEGO, cédula de ciudadanía sin datos, progenitor de la niña MELANY GALLEGO SUAZA, cuyo NUIP corresponde al Nro. 1087491736 de Belén de Umbría, para que en el término de cinco (05) días hábiles se presente ante el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE PEREIRA ubicado en la calle 40 con carrera 7ª. Esquina o se comunique al correo electrónico de dicho Juzgado: fcto01per@cendoj.ramajudicial.gov.co con el propósito de notificarle el auto de apertura de investigación dictado en proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, radicado al número: 66001311000120210017500 que se tramita a favor de la niña MELANY GALLEGO SUAZA.

En caso de no comparecer, se tendrá surtida la notificación.

Atentamente,

DIEGO DUQUE ARIAS

Secretario

Fijado el: 8 de junio de 2021
Desfijar el: 16 de junio de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Firmado Por:

**DIEGO DUQUE ARIAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL PEREIRA**

Código de verificación: **6fd9d99a7ef4b50340f0457b35e706b100b48fded0983f98052e4094c5646a38**

Documento generado en 08/06/2021 01:36:24 PM

Fijado el: 8 de junio de 2021

Desfijar el: 16 de junio de 2021

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil